

DECRETO ECONÓMICO N°1/2023.

Puerto Montt, cuatro de enero de dos mil veintitrés.

VISTOS Y CONSIDERANDO,

1°. Las facultades conferidas en la Ley N°20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1° y 17°, y lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley N°18.834.

2°. Lo dispuesto en la Ley 21.394, de fecha 30 de noviembre del 2021, que “Introduce reformas al sistema de justicia para enfrentar la situación luego del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública”, en particular lo consagrado en el artículo decimoséptimo artículo transitorio.

3° Lo dispuesto en Decreto Económico N°16, del 17 de diciembre del 2021, publicado en la página web de este Tribunal.

4° Las instrucciones de la Excm. Corte Suprema en su Protocolo de manejo y prevención ante COVID-19 en Tribunales y Unidades judiciales, contemplando su modificación de fecha 13 de octubre de 2022, realizada con ocasión de los ajustes efectuados por la autoridad sanitaria al Plan “Seguimos Cuidándonos”; como también, la modificación incorporada con fecha 04 de enero de 2023, con motivo de la prórroga del estado de la alerta sanitaria por COVID-19.

DECRETO:

PRIMERO: Prorróguese, en cuanto a las instrucciones referidas al procedimiento, el Decreto Económico N°16 de fecha 17 de diciembre del 2021, hasta que la Excelentísima Corte Suprema y/o Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt emita nuevas instrucciones.

SEGUNDO: En relación con el funcionamiento del Tribunal, desde el mes de enero 2023, éste funcionará en jornada presencial de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, con la concurrencia de todos sus funcionarios; y los días sábado, con turnos efectuados por un funcionario, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La atención de público y recepción de escritos en oficina se realizará en horario regular de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 09:00 a 13:00 horas los sábados. Sin perjuicio de los anterior, en cualquier caso, la “Oficina Judicial Virtual de los Tribunales Tributarios y Aduaneros”, seguirá funcionando con normalidad, recibiendo todo tipo de escritos y presentaciones a través de su portal.

Todo lo anterior, se establece en virtud de lo instruido por la Excelentísima Corte Suprema en su Protocolo de manejo y prevención del COVID-19 en Tribunales y Unidades Judiciales, considerando sus modificaciones efectuadas el 13 de octubre del 2022 y el 04 de enero del 2023.

Que las presentes instrucciones son de conocimiento del Juez y de los funcionarios del Tribunal Tributario y Aduanero de Los Lagos y deberán publicarse en la página web www.tta.cl para el público conocimiento de los usuarios y remitirse copia a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt.



CHRISTIAN ALLEN ROJAS
JUEZ TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución:

- Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt
- Funcionarios (as) TTA de la Región de Los Lagos; (vía correo electrónico)
- Administrador Regional TTA para publicación en el sitio web del tribunal.
- Archivo TTA.